



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 22 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **6624** /VISTOS:

1. Oficio N°404, del 3 de Septiembre de 2014, de Secretaria Comunal de Planificación Sra. Mariela Opazo Muñoz, a Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, cédula de identidad N° [REDACTED];
2. VºBº de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado **N°6548** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios celebrado con fecha 8 de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota y don **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **Ingeniero Civil**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **Diseño colector de aguas lluvias calle Yungay, el que cuenta con: 1.- Levantamiento Topográfico de los sectores adyacentes a la calle Yungay para definir las áreas a portantes al colector proyectado. 2.-Diseño hidráulico y confección de proyecto, el cual contempla intervenciones al proyecto de pavimentación existente.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)** ingreso bruto, **ÚNICA VEZ, contra entrega y visación de esta secretaría**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°215.3102002337, Diseño Colector de Aguas Lluvias Calle.**

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. SECPLAN 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lvt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **8 de Septiembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] **INGENIERO CIVIL**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **Diseño colector de aguas lluvias calle Yungay, el que cuenta con:**

- **Levantamiento Topográfico de los sectores adyacentes a la calle Yungay para definir las áreas a portantes al colector proyectado.**
- **Diseño hidráulico y confección de proyecto, el cual contempla intervenciones al proyecto de pavimentación existente.**

SEGUNDO: Don **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

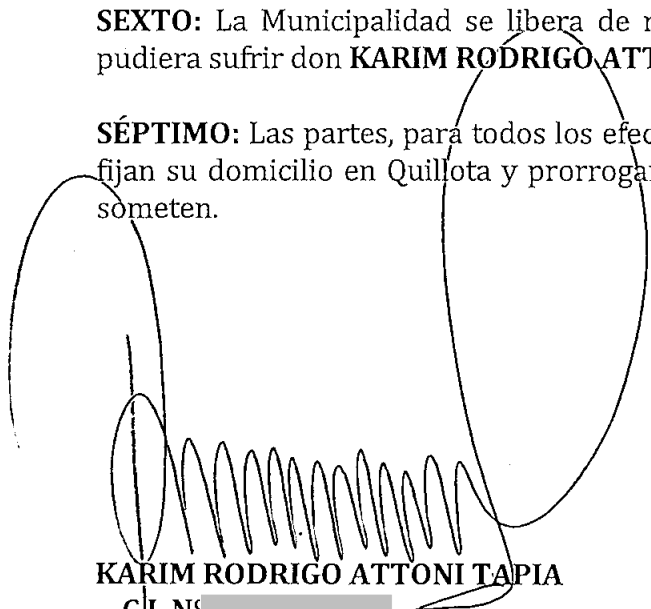
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **8 de Septiembre de 2014** y hasta el **8 de Octubre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ, contra entrega y visación de esta secretaría** con cargo a la cuenta presupuestaria Nº **215-3102002337**, Diseño Colector de Aguas Lluvias Calle.

QUINTO: No se exige caución a don **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, por cuanto la **Secretaria Comunal de Planificación Sra. Mariela Opazo Muñoz**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA
C.I. Nº [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE